

**REINTEGRA SALDO RENDICION PROYECTO
BIBLIOTECA 2014**

Huépil, 12 de Marzo de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 587. / 2015

VISTOS :

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2681 del 24 de Diciembre de 2014.
5. Convenio proyecto Folio N°46146 adjudicado denominado "Equipamiento, Biblioteca Publica Huépil" de fecha 15.01.14, con Fondo Nacional de Fomento del Libro y La Lectura.
6. Comprobantes de ingreso N° 067 de fecha 06.05.14 por un monto de \$2.732.688.- (Dos millones setecientos treinta y dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos), correspondientes a giro para la ejecución del proyecto indicado en visto anterior.
7. Ord. N°211 de fecha 10.03.15 a través del cual se realizo ultima Rendición de Cuentas de Proyecto mencionado en visto anterior, por un monto total de \$2.732.374.- (Dos millones setecientos treinta y dos mil trescientos setenta y cuatro pesos).
8. La necesidad de rendir cuenta cumpliendo con lo establecido por el Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes en cuanto a devolución de saldos y en las fechas correspondientes.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** reintegro al Consejo Regional de la Cultura RUT [REDACTED] según lo indicado en los puntos 6 y 8 de los vistos, por un monto de \$314.- (Trescientos catorce pesos).
2. El Gasto que represente la aplicación del presente Decreto se financiará con Fondos Proyecto Biblioteca 2014, cuenta 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]

ARLETTE ANGELICA VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA (S) MUNICIPAL



[Handwritten signature]

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- JAF/A/VQ/POS/SMM/sfm.-

